

2040 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-31.751/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: E.T. «Inex».
Final de la misma: E.T. «Olimpic».
Término municipal a que afecta: Cabrera de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,290 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—691-C.

2041 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-31.754/74.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Apoyo 25 bis de la línea a E.T. «Casasnovas».
Final de la misma: E.T. «Costa Dorada».
Término municipal a que afecta: Vilasar de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,190 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de diciembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—692-C.

2042 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (referencia A. 2.693 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de A. T. con línea a 25 KV. y E. T. número 217, «Balust», en término municipal de Tremp.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 86 de la línea Gabet-Tremp (A. 3.085 R.L.T.).

Final: E. T. número 217, «Balust».

Término municipal afectado: Tremp.

Cruzamientos: Diputación Provincial Lérida, C. L. 9.123 a Sant Cerní, kilómetro 6,082. CTNE, línea telefónica; Ayuntamiento de Tremp; comunales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 1,164.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 217, «Balust».

Emplazamiento: Sita en Vilamitjana, término municipal de Tremp.

Tipo: Interior, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de noviembre de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—401-C.

2043 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (referencia A. 2.703 R.L.T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de red de A. T. con línea a 25 KV. a E. T. 224, «Campins», en término municipal de Vall de Cardós.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 87 de la línea Llavorsí-Tabescán (A. 113 R. L.).

Final: E. T. número 224, «Campins».

Término municipal afectado: Vall de Cardós.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C. L. 504, Llavorsí-Tabescán, kilómetro 13.

CTNE, línea telefónica, «Fecsa», línea eléctrica.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,070.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio/acero.

Estación transformadora

E. T. 224, «Campins».

Emplazamiento: Sita en C. L. 504, kilómetro 13, en Aynet de Cardós; término municipal de Vall de Cardós.

Tipo: Interior, un transformador de 25 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexistencia